

VINUESA RUIZ, EMILIA	27.519.680.L	GRANADA
LUQUE PEREZ, M ^a NIEVES	28.906.972.C	SEVILLA
PEREZ ANDRES, ANTONIO ALFONSO	28.894.348.T	SEVILLA
RAMAJO RODRIGUEZ, LUIS	52.263.209.X	SEVILLA

DIRECCION Y GESTION HOSPITALARIA

ZAMBRANO ALMERO, M ^a JOSE	28.712.838.Y	SEVILLA
--------------------------------------	--------------	---------

DIRECCION BANCARIA

CUELLA HEREDIA, M ^a DOLORES	75.013.757.Q	GRANADA
MARTINEZ MERCADO, MANUEL	52.548.824.	GRANADA

ORDEN de 15 de octubre de 1993, por lo que se autoriza al centro privado C.H. Iribarne de Almería la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos, rama Peluquería y Estética: profesión Peluquería de Formación Profesional de primer grado.

Examinado el expediente promovido a instancia de Doña Clotilde Hernández Iribarne, como Directora del Centro Privado «C.H. Iribarne» de Almería, en solicitud de la homologación del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética: Profesión Peluquería.

ANTECEDENTES

1°. Con fecha 21 de febrero de 1990 la Directora del Centro solicita la homologación del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama Peluquería y Estética: Profesión Peluquería.

2°. El expediente fue remitido por la Delegación Provincial de Educación de Almería, a la entonces existente Dirección General de Planificación y Centros con fecha 5 de junio de 1990 acompañado del informe del Servicio de Inspección.

3°. Por escrito de fecha 27 de junio de 1990 por el Servicio de Formación Profesional de la citada Dirección General se comunico a la Delegación Provincial que un mismo Centro no puede impartir enseñanzas con validez y sin validez académica, y se recaban los informes de la Unidad Técnica y del Servicio de Inspección Educativa en los que se dictamine si el Centro reúne los requisitos contemplados en lo O.M. de 9 de septiembre de 1975 y si la titulación del Profesorado está acorde con lo estipulado en el Real Decreto 200/1978 de 13 de febrero.

4°. Con fecha 19 de noviembre de 1990 la Delegación Provincial remite informe favorable de la Unidad Técnica de Construcciones, así como escrito del Director del Centro solicitando la bajo en las enseñanzas comprendidas en el artículos 35 del Decreto 707/1976.

5°. Por escrito de esta Dirección General de fecha 25 de enero de 1991 se reitera a la Delegación Provincial que para poder atender la solicitud se precisa que la titulación del Profesorado debe estar acorde con lo establecido en el Real Decreto 200/1978 de 13 de febrero.

6°. Con fecha 13 de marzo de 1991 la Delegación Provincial de Educación adjunta la documentación que acredita la titulación del Profesorado del Centro.

7°. Por escrito de 30 de octubre de 1992, esta Dirección General comunica a la Delegación Provincial de Educación de Almería que para la resolución del citado expediente deberá remitirle nuevos informes del Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica en los que se contempla el cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo con la normativa vigente en el momento en que se inició dicho expediente.

8°. Con fecha 8 de enero de 1993 por la Delegación Provincial de Educación de Almería se remiten nuevos informes favorables de la Unidad Técnica de Construcciones y del Servicio de Inspección Educativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1°. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Decreto 707/1976 de 5 de marzo (BOE 12.4.75) de Ordenación de la Formación Profesional.

Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas en régimen general no universitario.

Orden de 9 de septiembre de 1975 (BOE de 12 de enero de 1976), sobre Homologación del Área Tecnológica de la Rama de Peluquería y Estética de Primer Grado.

2°. Aun cuando lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el artículo 3° del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, tiene en buena medida carácter retroactivo, es lo cierto que la retroactividad de la norma no puede traspasar los límites de claro perjuicio al interesado, cuando éste, ha cumplido todas las indicaciones de la Administración para poder impartir las enseñanzas que solicita, por lo que parece procedente acceder a la solicitud formulada, si bien con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio (BOE 26.6.91).

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Autorizar al Centro Privado «C.H. Iribarne» sito en Avda. Reyes Católicos, n° 4 de Almería cuya titularidad ostenta D^a Clotilde Hernández Iribarne, la homologación del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama Peluquería y Estética: Profesión Peluquería, para una capacidad máxima de 14 puestos escolares.

No obstante según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio, esta autorización se mantendrá hasta finales del curso 1997/1998.

Contra lo presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de atención al drogodependiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las Ayudas Públicas en materia de atención a drogodependientes, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario: Asociación «Dulce Despertar»
Finalidad: Prevención
Importe: 1.000.000

Beneficiario: Asociación «Luz Propia»
Finalidad: Prevención
Importe: 500.000

Beneficiario: Asociación «Alcohólicos del C.»
Finalidad: Prevención
Importe: 500.000

Beneficiario: Asociación «Renacer»
Finalidad: Prevención
Importe: 500.000

Huelva, 15 de octubre de 1993.— El Delegado, José Luis Hernández González

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de asociaciones y grupos juveniles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las Ayudas Públicas en materia de Subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario: Asoc. «Amigos de la Naturaleza»
Finalidad: Equip. y Mat. Inv.
Importe: 137.535

Beneficiario: Asoc. «Com. Vida C. San Fco. J.»
Finalidad: Actividades
Importe: 300.000

Beneficiario: Asoc. «El Zurriaga»
Finalidad: Actividades
Importe: 300.000

Beneficiario: Asoc. «Carabela»
Finalidad: Actividades
Importe: 400.000

Beneficiario: Grupo J. «Madesto Sánchez Ortiz»
Finalidad: Actividades
Importe: 100.000

Beneficiario: Grupo J. «Sendero»
Finalidad: Equip. y Mat. Inv.
Importe: 100.000

Beneficiario: Grupo J. «Objetivo Final»
Finalidad: Actividades.
Importe: 385.000

Beneficiario: Grupo J. «Barrio Obrero»
Finalidad: Actividades.
Importe: 55.075

Beneficiario: Asoc. «Jóvenes con Futuro»
Finalidad: Actividades.
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «Jóvenes con Futuro»
Finalidad: Mant. e Infraest.
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «Jóvenes con Futuro»
Finalidad: Equip. y Mat. Inv.
Importe: 100.000

Beneficiario: Grupo J. «Ruta»
Finalidad: Actividades
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «La Brújula»
Finalidad: Actividades
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «El Penitente»
Finalidad: Equipamiento
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «El Penitente»
Finalidad: Actividades
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «Alternativa Joven»
Finalidad: Actividades
Importe: 200.000

Beneficiario: Asoc. «Alternativa Joven»
Finalidad: Equip. y Mat. Invent.
Importe: 200.000

Beneficiario: Asoc. «Al-Jaroza»
Finalidad: Actividades.
Importe: 150.000

Beneficiario: Asoc. «Grecu»
Finalidad: Actividades.
Importe: 200.000

Beneficiario: Asoc. «Naturaleza y Vida»
Finalidad: Actividades.
Importe: 100.000

Beneficiario: Grupo Juvenil «Cortegana»
Finalidad: Actividades.
Importe: 200.000

Beneficiario: Grupo J. Asoc. Cult. Sordos de H.
Finalidad: Actividades.
Importe: 155.000

Beneficiario: Grupo J. «Punta Umbría»
Finalidad: Actividades.
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. Juv. «Al-Jaroza»
Finalidad: Mant. e Infraest.
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. Juv. «Naturaleza y Vida»
Finalidad: Equip. y Mat. Invent.
Importe: 100.000

Beneficiario: Asoc. «El Cajilón»
Finalidad: Mant. e Infraest.
Importe: 50.000

Beneficiario: Asoc. J. «El Cajilón»
Finalidad: Equip. y Mat. Invent.
Importe: 50.000

Beneficiario: Asoc. «Club Candón»
Finalidad: Actividades
Importe: 100.000

Beneficiario: Grupo J. «Arroyomolinos de León»
Finalidad: Actividades
Importe: 213.790

Beneficiario: Asoc. Juv. «Club Candón»
Finalidad: Mant. e Infraestruct.
Importe: 150.000